



UNIVERSIDAD DE VALPARAISO
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS
SOCIALES
ESCUELA DE DERECHO



Tesina de la carrera de Derecho

Fraude procesal:

Protección de los terceros en un juicio civil frente al fraude procesal

Por

Melissa Andrea Servieri Troncoso.

Francisco Andrés Villegas Orostegui.

Profesor guía: Claudio Meneses Pacheco.

Valparaíso de Chile

Noviembre - 2011

TABLA DE CONTENIDO

RESUMEN	4
INTRODUCCIÓN	5
CAPÍTULO I: La buena fe.....	8
1. Concepto	8
2. Clasificación.....	8
3. Buena fe en el proceso	9
4. Relación de la buena fe con el principio dispositivo.....	10
5. Reconocimiento de la buena fe en el orden procesal chileno	11
CAPÍTULO II: El fraude procesal	13
1. Concepto	13
2. Requisitos.....	16
3. Elementos.....	16
4. Sujetos.....	17
5. Regulación en nuestra legislación.....	17
6. Sanción.....	19
CAPÍTULO III: Los terceros y su protección frente al fraude	21
1. Mecanismo de la inoponibilidad del acto fraudulento	25
2. Mecanismo de la nulidad del acto fraudulento	27
3. Mecanismo del derecho constitucional a recurrir	32
4. Anteproyecto Código procesal civil.....	35
5. Consideraciones propias.....	35

CAPÍTULO IV: Referencia a algunas legislaciones extranjeras	37
1. Perú	37
2. España	38
3. Argentina.....	39
CAPÍTULO V: Jurisprudencia y posibles situaciones.....	41
1. Jurisprudencia	41
2. Posibles situaciones.....	42
CONCLUSIONES	45
BIBLIOGRAFÍA.....	47

RESUMEN

El objetivo del presente trabajo es ahondar en la figura del fraude procesal y en diversos casos que se pueden dar en su entorno. Los métodos de análisis que utilizaremos para ello son variados, comenzaremos con un método analítico; incluiremos un proceso deductivo, donde de una situación en general deduciremos una particular; finalmente usaremos la comparación analítica con el derecho comparado; todos estos métodos investigativos llevarán a que éste sea un trabajo cohesionado en su totalidad. El resultado principal del presente análisis, es constatar que en torno al tema del fraude procesal hay múltiples situaciones que se pueden suscitar, una en particular, que aún no tiene solución legal ni doctrinaria, es la relación del fraude y los terceros, hemos encontrado tres posibilidades para sancionar el o los actos fraudulento, en base a distintas corrientes de opinión al respecto.

PALABRAS CLAVES: Fraude procesal- Perjuicio- Terceros- Nulidad- Inoponibilidad.

INTRODUCCIÓN

¿Qué es el fraude procesal?, ¿Qué protección tienen los terceros en caso de verse afectado por un fraude procesal?

En esta investigación, responderemos las preguntas planteadas en el párrafo anterior, el asunto principal a tratar que es el fraude procesal, lo cual debemos hacer de modo sistematizado para un mejor entendimiento, es por ello que primero estudiaremos la buena fe, qué y como se relaciona con el fraude procesal, posteriormente el análisis será similar pero con la figura del fraude procesal; una vez que conozcamos esas figuras nos trasladaremos a situaciones prácticas que se dan en torno a ellas.

El fraude es un tema contingente, el cual ha suscitado curiosidad entre autores y tomado especial importancia en los últimos años, tanto a nivel nacional como en derecho comparado, a modo ejemplar expondremos la normativa relacionada de Argentina, Perú y España.

La buena fe y el fraude procesal se relacionan entre sí, ya que el primero debe regir el actuar de los intervinientes durante el proceso, y cuando ha mediado fraude en el proceso se ve afectado el principio de la buena fe, incluiremos que además se podrá afectar a sujetos en concreto, como el tribunal, la contraparte o un tercero. Lo anterior es de especial relevancia, ya que de existir una sentencia definitiva emanada de un tribunal de la república, que termina un juicio donde han existido actuaciones fraudulentas: los hechos y el derecho recogidos en ella, toman el carácter de firme y podrán hacerse extensivos sus efectos a terceros, quienes podrán verse claramente afectados, quienes poseen herramientas escasas para protegerse frente a dicho fraude.

El eje del conflicto se relaciona con la carencia de una regulación exhaustiva, y como consecuencia abre la posibilidad que se generen casos fraude en los procesos y que éstos por lo general no sean sancionados, sin embargo, más que una sanción para los actores fraudulentos o defraudadores, nos interesa la protección con que cuentan los sujetos pasivos, o sea los defraudados y el perjuicio que el fraude puede causarles.

La protección de los terceros en los juicios civiles frente al fraude es un tema de escaso tratamiento en nuestros tribunales y como consecuencia la jurisprudencia no es abundante, sin embargo consideramos que este no es un fundamento para señalar que éste es un tema inexistente, ya que precisamente al ser escasas las herramientas, alejan a los perjudicados de iniciar procesos jurisdiccionales relacionados que le puedan brindar una solución; sostenemos entonces que en la medida que el tema del fraude y su relación con los terceros se regule y se brinden formas claras de protección, se harán cada vez más patentes en los tribunales las situaciones particulares.

El eje central de esta investigación es precisamente la situación actual en la que se encuentran los terceros afectados por fraude procesal; a falta de regulación que les brinde protección legal a los terceros en un juicio civil, les presentaremos las posiciones doctrinales al respecto, que otorgan posibilidades que tiene el tercero de pedir que se sancione al acto fraudulento, es por ello que hemos recopilado dos corrientes de opinión de gran importancia y una tercera incipiente.

Las corrientes doctrinales que tratan la relación entre el fraude procesal y los terceros ajenos al proceso, las que introducen los mecanismos actuales que tienen los terceros para pedir a un tribunal que sancione el acto fraudulento que lo ha perjudicado, son tres, la primera sostiene que el tercero alegue la nulidad del acto, el segundo mecanismo señala que el tercero alegue la inoponibilidad del acto y el tercer mecanismo es incipiente, establece que el tercero cuenta con un derecho constitucional a recurrir.

Como indicaremos posteriormente estas corrientes no están exentas de problema, debido a ello no hay una primacía clara de una sobre la otra, es necesario agregar que la tercera posibilidad es incipiente, sin embargo creemos que igualmente merece una breve exposición. Del análisis hecho a las corrientes mencionadas, consideramos posibilidad de sanción al acto fraudulento más viable actualmente es que el tercero alegue ante los tribunales la nulidad del acto fraudulento.

La estructura en base a la cual realizaremos el análisis anteriormente indicado es la siguiente: en el primer capítulo, les presentaremos el principio de la buena fe; en el segundo capítulo, el tema a tratar es el fraude procesal, de que se trata y sujetos, entre otros aspectos; en el tercero capítulo, trataremos el fraude procesal y su relación con los terceros ajenos al proceso; en el cuarto capítulo analizaremos regulaciones legislativas extranjeras al respecto; y en el quinto capítulo presentaremos una sentencia relacionada y plantearemos una situación hipotética posible de ocurrir actualmente; finalizando por su puesto con las conclusiones que arrojó la investigación.